



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° **00935** -2013-A/MUNIMOQ.

**MOQUEGUA, 26 AGO. 2013**

**VISTO:** El Informe N° 00067-2012-RHC-RO-SOP-GIP/MPMN; Informe N° 1014-2012-(E) JP-ACCC-SGOP/GIP/GM/MPMN; Memorando N° 4790-GA-GM/MPMN; Informe N° 84-2013-JP-ACCC-SGOP/GIP/GM/MPMN; Informe N° 1640-2013-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 01659-2013-GIP/GM/MPMN; Informe N° 1225-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 480-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 952-2013-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

**CONSIDERANDO:**

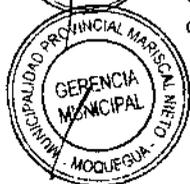
Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 00067-2012-RHC-RO-SOP-GIP/MPMN, de fecha 18 de Diciembre del 2012, el Ing. Teodocio R. Huacho Coayla Residente de Obra "ASFALTADO DE LA CARRETERA CUCHUMBAYA CALACOA, TRAMO III, VIA DE INTEGRACIÓN KM 40+000 al KM 60+000 PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA, **otorgo la CONFORMIDAD DE SERVICIO** por alquiler de una mezcladora para el frente IV de Obras de Arte, para realizar trabajos de vaciados para alcantarillas tajeas y muros de contención, a favor del proveedor **CCALLOMAMANI CALLOMAMANI SERGIO**, cuyo servicio es por S/. 1,633.40 nuevo soles, de acuerdo al siguiente cuadro:

CANT	UND	DESCRIPCIÓN	P.U	SUB TOTAL
81.67	Horas	Servicio de Alquiler de mezcladora de concreto de 12 HP, Maquina seca, Puesta en obra	20.00	1,633.40
		<b>MONTO A PAGAR</b>		<b>1,633.40</b>
		<b>REBAJA PRESUPUESTAL</b>		<b>766.60</b>
		<b>TOTAL MONTO DE O/S</b>		<b>2,400.00</b>
SON: MIL SEICIENTOS TREINTA Y TRES CON 40/100 NUEVO SOLES				

Que, con Informe N° 1014-2012-(E) JP-ACCC-SGOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 28 de Diciembre del 2012, Encargado del Proyecto con visación del Inspector de Obra remite al Sub Gerente de Obras Públicas, la **conformidad de Orden de Servicio N° 12432 y SIAF N° 24313** por alquiler de mezcladora de 11P3 con motor de 12 HP puesta en obra, maquina seca perteneciente al proveedor **CCALLOMAMANI CALLOMAMANI SERGIO** por el monto de S/. 1,633.40 nuevo soles, así mismo con Memorando N° 4790-GA-GM/MPMN, el Gerente de Administración remite el expediente a la Sub Gerente de Contabilidad, para que efectue la Fase de Devengado de las Orden de Servicio, el mismo que después de ser devengado sea devuelto a la Gerencia de Infraestructura Pública para su respectiva regularización y tramite correspondiente.

Que, con Informe N° 84-2013-JP-ACCC-SGOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 27 de Marzo del 2013, el Encargado de Proyecto solicita al sub Gerente de Obras Públicas, el tramite de **reconocimiento de deuda**, correspondiendo a la Especifica de Gasto 26.23.26 CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-SERVICIOS; del proveedor **CCALLOMAMANI CALLOMAMANI SERGIO** que cumplió con brindar el servicios de alquiler de mezcladora de 11P3 con motor de 12 HP puesta en obra, maquina seca, por un monto de S/. 1,633.40 nuevo soles, para el proyecto "ASFALTADO DE LA CARRETERA CUCHUMBAYA CALACOA, TRAMO III, VIA DE INTEGRACIÓN KM 40+000 al 60+000, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA,



Que, con Informe N° 1640-2013-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 02 de Abril del 2013, el Sub Gerente de Obras Públicas **remite** al Gerente de Infraestructura Pública, la **conformidad parcial otorgada** por el Residente de Obra y así mismo solicita el **reconocimiento de deuda de la 1ra. Valorización**, y se sustenta con la **visación del Inspector de Obra**; según los datos siguientes:

ITEN	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	MONTO DE LA DEUDA	S/. 1,633.40 NUEVOS SOLES
2	TIPO DE GASTO	COSTO DIRECTO
3	DOCUMENTO LEGAL	O/S N° 00012432-I
4	CODIGO SLAF-2012	NO TIENE
5	CONCEPTO	1RA VALORIZACIÓN-81.67 H/M- ALQUILER DE MESCLADORA DE 11 P3 CON MOTOR DE 12 HP PUESTA EN OBRA MAQUINA SECA P/SACUAYA.
6	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CCALLOMAMANI CALLOMAMANI SERGIO.
7	ESPECIFICA	262326
8	SEC. FUNCIONAL 2013	0110
9	NOMBRE DE LA OBRA	"ASFALTADO DE LA CARRETERA CUCHUMBAYA CALACOA, TRAMO III, VIA DE INTEGRACIÓN KM 40+000 al 60+000



Que, con Informe N° 01659-2013-GIP/GM/MPMN, de fecha 03 de Abril del 2013, al Gerente de Infraestructura Pública informa al Gerente de Asesoría Jurídica, la solicitud de reconocimiento de deuda de la O/S N° 12432 del año 2012, el cual no fue cancelada al cierre del ejercicio 2012 y se adeuda al proveedor **CCALLOMAMANI CALLOMAMANI SERGIO**, así mismo con Informe N° 1225-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 12 de Abril del 2013 la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales informa al Gerente de Administración, que el expediente está completo conteniendo toda la documentación sustentatoria para el trámite de **Reconocimiento de Deuda** Periodo 2012, a favor del proveedor **CCALLOMAMANI CALLOMAMANI SERGIO** por un monto de S/. 1,633.40 nuevos soles, **1ra valorización- 81.67 H/M - alquiler de Mescladora** de la O/S N° 12432, siendo para el presente año 2013 cargo a la **Secuencia Funcional 110** "ASFALTADO DE LA CARRETERA CUCHUMBAYA CALACOA, TRAMO III, VIA DE INTEGRACIÓN KM 40+000 al 60+000", la que debe ser remitido por intermedio de su despacho a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y emita opinión presupuestal y Gerencia de asesoría Jurídica para que emita acto resolutivo.

Que, con Informe N° 480-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 23 de Abril del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda informa al Gerencia de Planeamiento y Presupuesto **otorga la certificación de disponibilidad presupuestal** para el **Reconocimiento de Deuda** (Orden de Servicio N° 12432-2012), a favor de **CCALLOMAMANI CALLOMAMANI SERGIO** indicando que el proyecto cuenta con apertura de Meta y asignación presupuestal en el presente Ejercicio 2013, según detalle adjunto:

SECUENCIA FUNCIONAL	0110
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18
T. COSTO	COSTO DIRECTO
<b>MONTO A PAGAR</b>	<b>S/. 1,633.40 Nuevos Soles</b>

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una



obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa.

Que, en concordancia al artículo 10° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 1,633.40** (mil seiscientos treinta y tres con 40/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2012, (**1ra. Valorización**) a favor de **CCALLOMAMANI CALLOMAMANI SERGIO** conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal que va a fojas 57 (cincuenta y siete).

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
**ALCALDE**

